

VISTO el Expediente N° 144074 mediante el cual se sustanció la evaluación de Antecedentes para la Promoción del/de la Profesor/a Agustín HURTADO (D.N.I. N° 33.359.705) del cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva a un (1) cargo en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en las asignaturas Teoría e historia del periodismo (Cód. 207), Producción periodística (Cód. 219) y Taller de producción periodística para prensa y digital (Cód. 221), en el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C. (Resolución C.D. N° 015/2024); y

CONSIDERANDO

Que la evaluación de referencia se enmarca en la Resolución C.S. N° 309/2009 y Resolución C.D. N° 800/2011.

Que en la evaluación de Antecedentes para la Promoción de referencia ha recaído dictamen unánime del Comité Académico Especial interviniente, obrante a fojas 34 del mencionado Expediente, en el sentido de proponer la designación como Docente con carácter Efectivo en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, del/de la Profesor/a mencionado/a en el Visto de la presente.

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 21°, subsiguientes y concordantes del Régimen General de Carrera Docente, Resolución C.S. N° 309/2009 y Resolución C.D. N° 800/2011.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria de la U.N.R.C., según consta a fojas 05 del citado Expediente.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo de fecha 10 de junio de 2024, el que sugiere: Aprobar el dictamen recaído y la designación del/de la Profesor/a Agustín HURTADO (D.N.I. N° 33.359.705) en el cargo motivo de la promoción.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 13 de junio de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar firme y consentido el dictamen del Comité Académico Especial que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el dictamen mencionado en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: Designar en el cargo con carácter Efectivo en la categoría de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, al/a la Profesor/a Agustín HURTADO (D.N.I. N° 33.359.705), en las asignaturas Teoría e historia del periodismo (Cód. 207), Producción periodística (Cód. 219) y Taller de producción periodística para prensa y digital (Cód. 221), en el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., ello a partir del **13 de junio de 2024** y conforme lo estipula el Artículo 37º de la Resolución C.S. N° 003/2000, supeditado al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 6º y 7º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Dejar sin efecto la designación en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, del/de la Profesor/a Agustín HURTADO (D.N.I. N° 33.359.705), en el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas -U.N.R.C. (Resolución C.D. N° 225/2021), ello a partir 13 de junio de 2024.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 6º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, en cumplimiento de lo establecido mediante el Artículo 37º de la Resolución Consejo Superior N° 003/2000.

ARTÍCULO 7º Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 8º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 163/2024

S.M.P.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 14 de junio de 2024 a las 15:17:22

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-163_24 Desig por CAE Ayte 1era a JTP Semi Agustin HURTADO Comunicacion [1a2196]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas